San juan de pasto 16 de noviembre de 2025

Señores
SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Cordial saludo

Ref: Juzgamiento Fútbol y Fútbol sala en Salón III Juegos Deportivos Departamentales 2025.

Respetados señores,

Me permito presentar la propuesta para el juzgamiento de los partidos en la disciplina de Fútbol y Futbol sala correspondientes a los III Juegos Deportivos Departamentales 2025, en sus fases Regionales y Final Departamental, cada partido estará integrado por tres jueces así:

DISCIPLINA DEPORTIVA	VALOR PARTIDO	VALOR TOTAL
FÚTBOL	$352.000	$26.400.000
FUTBOL SALA	$165.000	$14.025.000
TOTAL		$40.425.000

El valor anterior incluye impuestos

Atentamente,

RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ
C.C No. 1.085.266.708 de Pasto
Representante Legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176541627

(415)7707212489984(8020) 000014117654162 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ARBIDENAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 15 CA 5 BRR LA ESMERALDA

42. Correo electrónico arbidenar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 3 9 0 7 9 6	3 1 7 4 2 6 4 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 2 0 3 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	5	5																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento F

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176541627

(415)7707212489984(8020) **000014117654162 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 4 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 1 0 4 1 0	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 1 8	
81. Hasta	2 0 4 2 0 2 1 4	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176541627

(415)7707212489984(8020) **000014117654162 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NARVAEZ	QUIROZ	RONALD	HEYDER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176541627

(415)7707212489984(8020) **000014117654162 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 8 5 6 6 5	6	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 0 8		COLOMBIA 1 6 9	NARVAEZ	QUIROZ	RONALD	HEYDER				2 0 2 2 0 4 1 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	9 8 3 8 4 6 8 7		COLOMBIA 1 6 9	TOBAR	BENAVIDES	SANDRO	ALVARO				2 0 2 2 0 4 1 8	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 5 2 6 9 8 2 2		COLOMBIA 1 6 9	ACOSTA	DOMINGUEZ	MELISSA					2 0 2 2 0 4 1 8	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 5 3 4 6 3 6 7		COLOMBIA 1 6 9	MESIAS	CABRERA	GERALDINE	ISABELLA				2 0 2 2 0 4 1 8	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141114469937

(415)7707212489984(8020) 000014111446993 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 6 6 7 0 8	8	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 2 6 6 7 0 8	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
NARVAEZ	QUIROZ	RONALD	HEYDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
AV BOYACA TO ANDINA AP 701

42. Correo electrónico ronaldn.708@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 8 3 9 0 7 9 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 3 0 2 0 5	9 3 1 9	2 0 2 3 1 2 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.085.266.708**

NARVAEZ QUIROZ

APELLIDOS

RONALD HEYDER

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-AGO-1987**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

03-AGO-2006 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2300100-01139857-M-1085266708-20200603 **0070**791712A 1 9912306997

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO "ARBIDENAR"

CAPITULO I
NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO. 1. NOMBRE.

La entidad se denominará ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO y la sigla será ARBIDENAR

ARTÍCULO. 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Es una Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTÍCULO. 3. DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.

La ASOCIACIÓN, tendrá su domicilio en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia.

ARTÍCULO. 4. DURACIÓN.

La duración de la Entidad es de (20) años, pero puede disolverse en cualquier momento en los casos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

CAPITULO II
OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO. 5. OBJETO SOCIAL.

La Asociación ARBIDENAR es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es simpatizar el bienestar social, cultural y económico de sus asociados, con el compromiso de los mismos en actuar con responsabilidad social y ética en la generación de excedentes que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, para que de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias. Además, también tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades orientar, reunir, seleccionar, capacitar, calificar, promocionar y organizar administrativamente y técnicamente el arbitraje del fútbol, el fútbol de salón y el fútbol sala en el departamento de Nariño.

Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desarrollarán las siguientes actividades:

- Dirigir desde el juzgamiento encuentros deportivos de fútbol, fútbol de salón y futbol sala a nivel municipal, departamental y nacional,
- Prestar asesoría y colaboración a las entidades públicas y privadas que rigen el fútbol, fútbol de salón de salón y futbol sala.
- Hacer promoción y difusión constante de la asociación ARBIDENAR, tratando de que cada día se tenga un mayor número de afiliados a ella.
- Llevar la vocería sobre la interpretación y aplicación de las reglas del juego de manera permanente.
- Organizar seminarios, cursos, conferencias, etc., para los árbitros asociados y aspirantes a pertenecer a la asociación.
- Vigilar el estado físico, atlético, mental e intelectual de los afiliados a la asociación ARBIDENAR.
- Establecer un ESCALAFON de los árbitros activos y revisarlo periódicamente.
- Designar los árbitros, anotadores, cronometristas y auxiliares, cuando se requiera para todos los partidos que se celebren en el territorio del departamento de Nariño.
- Crear y recomendar estímulos para sus asociados y fortalecer sus vínculos sociales.
- Designar inspectores arbitrales para controlar las actuaciones de los árbitros.
- Mantener una comunicación efectiva con la federación y comisión nacional de árbitros, intercambiar conocimientos sobre reglas de juego, preparación física y todos aquellos aspectos que incidan en el mejoramiento del nivel técnico de los árbitros.

CAPITULO III
DEL PATRIMONIO

ARTICULO. 6. PATRIMONIO.

El patrimonio de la asociación podrá ser variable e ilimitado.

ARTICULO. 7. ORIGEN DEL PATRIMONIO.

El patrimonio, está constituido así:

1. Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papelería, muebles enseres y equipos.

2. Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados Nacional e Internacionalmente.

3. Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para Asociación.

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE $ 1.000.000

CAPITULO IV
DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO. 8. NATURALEZA DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados integrantes de la asociación, serán clasificados de la siguiente manera:

8.1. Asociados Fundadores

8.2. Asociados Afiliados

8.3 Asociados Donantes

8.1 ASOCIADOS FUNDADORES: Son aquellas personas que figuran en el Acta de Constitución, las cuales formarán parte de la Asamblea General de Asociados, en forma vitalicia e indefinida, siendo el máximo organismo de autoridad de la entidad, teniendo prioridad para trazar las políticas de gobierno, dirección y control de la asociación, catalogándose como integrantes vitalicios, teniendo carácter de indefinido y podrán ocupar diferentes cargos en la Junta Directiva y participar directa e indirectamente en los diferentes planes y programas de la asociación, recibiendo totalmente los beneficios.

8.2. ASOCIADOS AFILIADOS: Todas aquellas personas que hayan ingresado con posterioridad a la constitución de la asociación y al reconocimiento legal, que, no siendo fundadores, soliciten su inscripción con el objeto de participar activamente en la vida de la asociación. Para lo cual es necesario haber demostrado compromiso, interés manifiesto y simpatizar con las políticas y objetivos de la asociación y tendrán la oportunidad de ser elegidos como miembros de la Junta Directiva y ocupar cargos Directivos.

8.3. ASOCIADOS DONANTES: Los asociados donantes son aquellas personas, naturales o jurídicas que donen a la asociación dineros, legados, participaciones o beneficios de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contraríen las disposiciones legales, estatutos y reglamentos expedidos por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Los asociados fundadores y afiliados tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

ARTÍCULO. 9. DEBERES DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán que cumplir con los siguientes deberes:

1. Cumplir con los estatutos de la Asociación.

2. Cumplir con las decisiones que tome la Asamblea General y la Junta Directiva.

3. Contribuir al desarrollo de la Asociación y velar por su buena marcha, denunciando ante la Junta Directiva, el fiscal o cualquier Autoridad competente las irregularidades que observe en su funcionamiento.

4. Informar a la Junta Directiva sobre cambios de dirección, teléfono, y/o representante legal, según el caso.

5. Pagar las cuotas de sostenimiento ordinarias o extraordinarias que determine la Asamblea General.

6. Asistir personalmente a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen con el lleno de sus requisitos.

7. Cumplir con las funciones que le sean asignadas dentro de la organización.

8. Gozar de buena reputación profesional, social y moral.

9. Presentar la solicitud de afiliación por escrito en el formulario especial, manifestando que acepta someterse a los estatutos, normas y reglamentos que rijan a la Asociación y a sus asociados, al igual que presentar los documentos anexos en debida forma y término.

10. Capacitarse y practicar en los programas educativos que establezca la Asociación.

11. Utilizar los servicios de la Asociación en igualdad de condiciones y observar honorabilidad en sus transacciones con la misma.

12. Desempeñar fiel y honorablemente el cargo para cual fue elegido.

13. Representar o hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario.

14. Participar activamente en las asambleas, reuniones y en los comités que decida integrar.

15. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación y los reglamentos que se establezcan para el desarrollo de los proyectos que adelanten.

16. Acatar las decisiones de la Asamblea General para el cumplimiento de las leyes, los estatutos y reglamentos que la rijan.

17. Pagar cumplidamente las cuotas sostenimiento o las extraordinarias, aprobadas por la Asamblea General.

ARTICULO. 10. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS: Los asociados, tendrán y podrán exigir los siguientes Derechos, siempre y cuando se encuentren al día en los aportes o cuotas de sostenimiento, de lo contrario se les podrán suspender:

1. Participar con derecho de voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.

2. Elegir y ser elegido para los cargos representativos de la Asociación.

3. Someter a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General, si fuere el caso, las iniciativas, proposiciones y proyectos de interés para la Asociación, así como proponer reformas a los Estatutos.

4. Convocar a Asamblea General en asocio de por lo menos una tercera (1/3) parte de los miembros activos, mediante manifestación escrita y firmada por los miembros que la respaldan.

5. Fiscalizar la gestión económica y social, examinando la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presentar las quejas a la Junta Directiva o a la Asamblea General según el caso o en su defecto a los organismos de control por infracción a las normas y al espíritu de la Asociación.

6. Ser informado de la gestión económica y social de la Asociación.

7. Retirarse voluntariamente de la Asociación, siempre que este al día con las cuotas de sostenimiento y mediante solicitud escrita.

8. Participar en la administración y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el progreso y prestigio de la Asociación, siempre que cumpla con el lleno de los requisitos para postularse a cualquiera de los cargos de dirección o de los diferentes comités o proyectos a desarrollar por la Asociación.

9. A elegir y ser elegidos en los órganos de dirección y control.

10. Participar en la Actividades, beneficios y servicios que la Junta Directiva presta a sus asociados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.

11. A tomar parte de las decisiones de la Asociación en los diferentes proyectos a gestionar, formulando sugerencias y recomendaciones en la Asamblea General o a la Junta Directiva.

12. A retirarse voluntariamente de la Asociación o de los programas en los cuales se haya inscrito como beneficiario, cuando lo desee, siempre que mencionado retiro se ajuste a los reglamentos establecidos para tal situación.

ARTICULO. 11. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.

2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por tres (3) ocasiones consecutivas.

3. Trazar las políticas de la Asociación.

4. Cumplir con las atribuciones y facultades impuestas en estos estatutos y la Ley.

5. Preservar, dar y velar por el buen uso de los bienes de la Asociación.

6. Observar conducta ejemplar ante los demás.

ARTICULO. 12. PERDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO

La calidad de socio Fundador de Asociación, se pierde por:

1. Fallecimiento

2. Retiro Voluntario

3. Por exclusión por faltas graves a juicio de la Asamblea General, cometidas en perjuicio de la Asociación, de sus asociados o de las comunidades donde se desarrollan las actividades a nombre de la Asociación.

CAPITULO V
REGIMEN DE SANCIONES- CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS

ARTICULO. 13. SANCIONES.

Serán aplicables en orden progresivo las siguientes sanciones:

1. Amonestaciones verbales o escritas por dos (2) veces.

2. Suspensión transitoria por seis (6) meses

3. Suspensión por un (1) año.

4. Exclusión definitiva.

ARTICULO. 14. CAUSALES DE SANCIÓN

La Junta Directiva sancionará a los asociados conforme a los procedimientos señalados en los presentes estatutos y en los casos que se constituya en infracciones al reglamento, principios y valores. Son causales las siguientes:

1. Realizar actos que causen perjuicio moral o material a la Asociación.

2. Utilizar indebidamente o cambiar el destino de los recursos financieros obtenidos por la Asociación.

3. Por inasistencia injustificada a las reuniones de Asamblea General, Junta Directiva y demás actos programados por la Asociación.

4. Incumplir con las funciones dadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARÁGRAFO: Se establecen las siguientes escalas de sanciones:

1. Amonestación privada

2. Amonestación pública

3. Censura por escrito con copia a la hoja de vida del socio

4. Suspensión temporal

5. Exclusión

CAPITULO VI
RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO. 15. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

La administración de la Asociación, estará a cargo de:

- La Asamblea General de Asociados
- La Junta Directiva
- El Fiscal

ARTICULO.16. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La Asamblea General es el órgano máximo de dirección de la asociación y estará integrada, además de los asociados fundadores por los asociados adherentes, y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se haya votado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTICULO.17. LAS ASAMBLEAS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

17.1. LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se harán durante los tres primeros meses del año y se celebrarán preferiblemente en la Sede

Principal de la asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante Legal, mediante cualquier medio de comunicación escrita o hablado y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación de (15) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

17.2. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS se convocarán cuando lo estime conveniente la Junta Directiva, a través de su presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Revisor Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con una antelación (3) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si no se pudieran reunir por falta de quórum la Junta Directiva podrá citar a una nueva reunión que sesionara y decidirá válidamente con un número plural de asociados cualquiera, la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez días ni pasados 30 desde la fecha para la primera reunión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que haya quórum deliberativo de la Asamblea General de Asociados se requiere la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asociados activos. Todas las determinaciones de la Asamblea General de Asociados se adoptarán por mayoría de votos de los participantes, salvo las excepciones que no contemplan los presentes estatutos.

ARTICULO.18. REUNIONES DE ASAMBLEA

Las reuniones de Asamblea estarán presididas por el presidente, o en su defecto por un asociado que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de Asamblea se levantará un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

CAPITULO VII
DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO.19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

1. Dirigir la Asociación, determinando las acciones más acertadas y convenientes para alcanzar los objetivos.

2. Autorizar a la Junta Directiva para nombrar Directores de Regionales, Sucursales y Agencias y Coordinadores de cada Comité.

3. Nombrar a los integrantes honorarios.

4. Nombrar o sancionar a los integrantes de la Junta Directiva, Representante Legal, fiscal y personal administrativo contratado.

5. Convocar a reuniones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General de Asociados, Junta Directiva y cualquier índole de integrantes.

6. Determinar las atribuciones y funciones a los integrantes de la Junta Directiva y Fiscal.

7. Otras que se determinen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Asociados.

8. Reformar los estatutos de la Asociación.

9. Autorizar al Representante Legal a contratar por una cifra superior a los Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10. Las demás inherentes a su naturaleza legal.

CAPITULO VIII
DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO. 20. JUNTA DIRECTIVA.

Es el órgano permanente de administración subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General. Estará integrada por: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Tesorero, 4. Secretario, elegidos por un periodo de dos (2) años, y tendrá como objetivos y metas, trazar las políticas para administrar, dirigir, desarrollar los planes y programas de la Asociación.

PARÁGRAFO: En el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, se tendrá en cuenta las capacidades, conocimientos, aptitudes personales, integridad ética y destreza para ejercer sus funciones. Para efectos de la elección de la Junta Directiva, se realizará en la Asamblea General por medio de votación en papeletas, en la cuales cada asociado colocará el nombre de los candidatos de su preferencia, sacados de las listas que previamente serán presentadas.

ARTICULO. 21. LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

21.1. Las reuniones de la Junta Directiva Ordinaria, se harán por derecho propio durante cada mes y se celebrarán preferiblemente en la Sede Principal de la Asociación o en el sitio donde expresamente se haya convocado por la Junta Directiva, a través de su Representante

Legal, mediante cualquier medio de comunicación y en el cual se indicará la fecha y hora citadas. La convocatoria a las reuniones ordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión.

21.2. Las reuniones de Junta Directiva extraordinarias se convocarán cuando lo estime conveniente los integrantes de la Junta Directiva, a través de su presidente, o las dos terceras partes de la Asamblea General, a solicitud de uno de sus miembros, o del Fiscal, por un hecho grave o urgente que lo amerite. La convocatoria a las reuniones extraordinarias, debe hacerse mediante comunicación escrita con un lapso no menor a cinco (5) días calendario, en el cual se indique el día, la hora y sitio de la reunión. Para estas reuniones se deberán especificar el tema o los temas a tratar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si en una reunión no se obtuviese el Quórum, mitad más uno para sesionar a la hora prevista, la Asamblea General, se convocará para una segunda vez en los cinco (5) días hábiles siguientes y en ella se podrán tomar decisiones válidas con los asistentes siempre y cuando su número no sea menor a la mitad más uno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para que haya quórum deliberativo de la Asamblea General de Asociados se requiere la presencia de la mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los asociados activos. Todas las determinaciones de las reuniones de la Junta directa, se adoptarán por mayoría de votos de los participantes.

ARTICULO. 22. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva, estarán presididas por el presidente, o en su defecto por un socio que la Asamblea designe, igualmente la responsabilidad del Acta será del Secretario General, o en su defecto, se nombrará uno adhoc, para que asuma esta función.

PARÁGRAFO PRIMERO: De cada sesión de la reunión de Junta Directiva, se levantará un acta en la cual se indicará el número de orden, fecha, hora de reunión, lugar donde se ha llevado a cabo, la forma de la convocatoria a los asociados, los nombres de los asistentes, los asuntos tratados y su decisión con el número de votos emitidos para cada caso, el contenido de las constancias presentadas por los concurrentes, fecha y hora de clausura de la sesión.

ARTICULO. 23. CONFORMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará conformada por:

1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Tesorero, 4. Secretario

ARTÍCULO. 24. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son obligaciones de los integrantes de la Junta Directiva de la Asociación las siguientes:

1. Cumplir con los estatutos, reglamentos y disposiciones.

2. Dirigir y administrar los planes y programas de la Asociación, teniendo en cuenta las políticas trazadas por el máximo organismo de la entidad.

3. Los integrantes deberán asistir a reuniones ordinarias y extraordinarias de Junta Directiva, constituyéndose en causal de destitución, la falta de asistencia injustificada por dos (2) ocasiones consecutivas.

4. Tomar las decisiones más acertadas, para lograr las metas y objetivos propuestos en el desarrollo de planes y programas.

ARTÍCULO. 25. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son funciones de la Junta Directiva de la Asociación:

1. Expedir su propio reglamento de funcionamiento y trazar las políticas administrativas y de dirección de la Asociación, para lo cual deberá planear, organizar, controlar y dirigir sus actividades.

2. Decidir sobre el ingreso, retiro, exclusión, suspensión o sanciones de los asociados y de conformidad con lo reglamentado en los estatutos.

3. Promover el desarrollo de eventos que conlleve a cumplir con los objetivos propuestos.

4. Elaborar el presupuesto, la estructura operativa y dar cumplimiento a los mandatos de la Asamblea.

5. Convocar a Asamblea ordinaria y extraordinaria de asociados.

6. Solicitar créditos, pignorar, hipotecar y celebrar todo tipo de contratos, en busca del cumplimiento de los objetivos para el desarrollo socioeconómico y humanístico de la Asociación, establecidos para el Presidente.

7. Aprobar o improbar el reglamento interno de la Asociación.

8. Firmar, cuando se requiera, la admisión o suspensión de algún socio.

9. Autorizar al Representante Legal de la Asociación a contratar hasta por Quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

10. Otras que le asigne el Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 26. FUNCIONES DE DIRECTIVOS. De acuerdo con las funciones de la junta directiva, se atribuirá las funciones teniendo en cuenta la especificación de cada cargo de la siguiente manera:

ARTICULO 26.1. PRESIDENTE

1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas

2. Representar legalmente a la Asociación

3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva

4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General

5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación

6. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación

7. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación.

8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación.

9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva

ARTICULO 26.2. VICEPRESIDENTE

1. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando éste lo delegue.

1.1. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social.

1.2. Son faltas absolutas el no ejercicio de sus funciones, la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de la calidad de asociado. En caso de ausencia total del presidente, asumirá el cargo el vicepresidente hasta que se lo nombre presidente o se elija nuevamente.

2. Asumir la presidencia cuando el presidente esté en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones.

3. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o de cualquier otra instancia directiva de la Asociación, resoluciones o programas que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación.

4. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesión que presidió.

5. Desempeñar todas las funciones que le competen en caso de ausencia temporal del presidente.

ARTICULO 26.3. TESORERO

1. Recaudar los fondos de la Asociación, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta Directiva.

2. Efectuar los pagos, con el visto bueno del presidente

3. Firmar conjuntamente con el presidente todo documento de cobro y pagos con el conforme del presidente.

4. Llevar ordenadamente y observando todas las exigencias legales, los libros y contabilidad de la Asociación.

5. Presentar informes mensuales de tesorería

6. Rendir informe ante la junta directiva y la asamblea general cuando se considere necesario

7. Las demás funciones que de acuerdo con la ley los estatutos o las actividades de la Asociación asigne la junta directiva y la Asamblea General.

ARTICULO 26.4. SECRETARIO

1. Llevar libro de actas de las reuniones de la junta Directiva

2. Llevar libro de registro de miembros donde conste el nombre, identificación y aportes

3. Conservar los documentos y correspondencia de la asociación, encargándose de que haya orden

4. Organizar el archivo y documentación

5. Recepcionar y organizar correspondencia

6. Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo, documentos y libros de la Asociación.

7. Citar a reuniones, indicando hora, día, sitio y verificación del quórum

8. Las demás funciones que le asigne la asamblea general o la junta Directiva

CAPITULO IX
DEL ÓRGANO DE CONTROL

Es el órgano de control interno de la Asociación, y tendrá las siguientes atribuciones

ARTICULO 27: FISCAL.

Son funciones del Fiscal de la Asociación:

1. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Asociación.

2. Velar por el control económico, contable, financiero y fiscal de la Asociación. Se determinará teniendo en cuenta las atribuciones asignadas a los contadores públicos en las normas que regulan el ejercicio de su profesión, así como en aquello que exige de manera especial la intervención, certificación o firma de dichos profesionales.

3. Convocar cuando lo considere necesario, a reunión Ordinaria o Extraordinaria a los integrantes de la Asamblea General o Junta Directiva.

4. Las actas de reuniones de los Órganos de Administración en los cuales se tomen decisiones en las que deba intervenir el Fiscal, deberán contener la firma del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Fiscal es nombrado por la Asamblea General para un periodo igual al de la Junta Directiva y podrá ser removido por la misma en cualquier momento. El Fiscal continuará en su cargo hasta cuando se produzca la nueva elección. Podrá ser reelegido.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Fiscal no forma parte de la Junta Directiva, podrá asistir cuando se le solicite con voz mas no con voto.

PARAGRAFO TERCERO: La oficina que ejerce la inspección, control y vigilancia de la entidad es la Secretaria de Gobierno Departamental.

CAPITULO X
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO. 28. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Asociación, tendrá una duración de veinte años y sólo podrá disolverse por las siguientes causales:

1. Por inactividad mayor de dos (2) años.

2. Por extinción total de su patrimonio y/o destrucción de los bienes destinados al cumplimiento de su objeto social.

3. Por la cancelación de su registro como Persona Jurídica.

4. En cualquier tiempo, por las causales previstas en la Ley, Decisión Judicial, Mandato Legal o Acto Administrativo.

5. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, con asistencia del sesenta (60) por ciento de los integrantes.

6. Por imposibilidad de cumplir con sus objetivos.

ARTICULO. 29. Para la liquidación de la Asociación, deberá procederse al pago de acuerdo al siguiente orden de prioridades:

1. Salarios y prestaciones sociales ciertos y ya causados al momento de la disolución, correspondientes a la nómina de planta.

2. Gastos de Liquidación y obligaciones tributarias.

3. Obligaciones contraídas con terceros (Hipotecarias, Bancarias y Proveedores)

PARÁGRAFO: Una vez agotado el procedimiento anterior y teniendo en cuenta que las actividades de la Asociación, son sin ánimo de lucro; el remanente que quedase pasará a otra entidad sin ánimo de lucro que desempeñe actividades iguales o similares a las de la Asociación, que haya escogido la Asamblea General de Asociados y sí no está dispuesto, pasará a una Entidad de Beneficencia que tenga radio de acción en el Departamento de Nariño, tal como lo indica el Artículo 649 del Código Civil.

CAPITULO XI
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO. 30. La reforma de estatutos será estudiada inicialmente por la Junta Directiva y luego sometida a la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

PARAGRAFO: La Asamblea General aprobara la reforma estatutaria, con el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados.

ARTICULO 31. Los casos previstos en los presentes estatutos, se resolverán de conformidad con los dispuesto en el decreto 1529/90, 2150/95 y decreto 0427/96 y en general las normas del derecho común aplicable a este tipo de entidades.

Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados de la Asociación; mediante el acta # 001 realizada el día 14 del mes de febrero de 2022.

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 12:34:25
Recibo No. S002212138, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y7R5gdKXjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Sigla : ARBIDENAR
Nit : 901585665-6
Domicilio: Pasto, Nariño

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0010410
Fecha de inscripción: 18 de abril de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : arbidenar@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3178390796
Teléfono comercial 2 : 3174264409
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MANZANA 15 CASA 5 BRR LA ESMERALDA
Barrio : La Esmeralda
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : arbidenar@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General de Pasto, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022, con el No. 36791 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Sigla ARBIDENAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NARIÑO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de febrero de 2042.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La Asociación ARBIDENAR es una entidad sin ánimo de lucro, cuyo fin principal es simpatizar el bienestar social, cultural y económico de sus asociados, con el compromiso de los mismos en actuar con responsabilidad social y ética en la generación de excedentes que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales, para que de esta forma poder contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias. Además, también tendrá como finalidad en el desarrollo de sus actividades orientar, reunir, seleccionar, capacitar, calificar, promocionar y organizar administrativamente y técnicamente el arbitraje del futbol, el futbol de salón y el futbol sala en el departamento de Nariño. Para el adecuado cumplimiento del objeto social se desatollarán las siguientes actividades: - Dirigir desde el juzgamiento encuentros deportivos de fútbol, fútbol de salón y futbol sala a nivel municipal, departamental. y nacional. - Prestar asesoría y colaboración a las entidades públicas y privadas que rigen el futbol, futbol de salón de salón y futbol sala. - Hacer promoción y difusión constante de la asociación AJRBIDENAR, tratando de que cada día se tenga un mayor número de afiliados a ella. - Llevar la vocería sobre la interpretación y aplicación de las reglas del juego de manera permanente. - Organizar seminarios, cursos, conferencias, etc., para los árbitros asociados y aspirantes a pertenecer a la asociación. - Vigilar el estado físico, atlético, mental e intelectual de los afiliados a la asociación ARBIDENAR. - Establecer un ESCALAFON de los árbitros activos y revisarlo periódicamente. - Designar los árbitros, anotadores, cronometristas y auxiliares, cuando se requiera para todos los partidos que se celebren en el territorio del departamento de Nariño. - Crear y recomendar estímulos para sus asociados y fortalecer sus vínculos sociales. - Designar inspectores arbitrales para controlar las actuaciones de los árbitros. - Mantener una comunicación efectiva con la federación y comisión nacional de árbitros, intercambiar conocimientos sobre reglas de juego, preparación física y todos aquellos aspectos que incidan en el mejoramiento del nivel técnico de los árbitros.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENTE. 1. Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. 2. Representar legalmente a la Asociación. 3. Convocar y presidir reuniones de la junta Directiva. 4. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y de la Asamblea General. 5. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo de cumplimiento de las aspiraciones de la Asociación. 6. Ordenar los gastos y pagos de la Asociación. 7. Celebrar actos y convenios en representación de la Asociación. 8. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta Directiva y de la Asociación. 9. Velara por el cumplimiento de los estatutos, así corno de los acuerdos tomados por la asamblea general y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - PRESIDENTE	RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ	C.C. No. 1.085.266.708

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 14 de febrero de 2022 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2022 con el No. 36791 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ	C.C. No. 1.085.266.708
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	SANDRO ALVARO TOBAR BENAVIDES	C.C. No. 98.384.687
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MELISSA ACOSTA DOMINGUEZ	C.C. No. 1.085.269.822
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GERALDINE ISABELLA MESIAS CABRERA	C.C. No. 1.085.346.367

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 12:34:25
Recibo No. S002212138, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN y7R5gdKXjP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499.

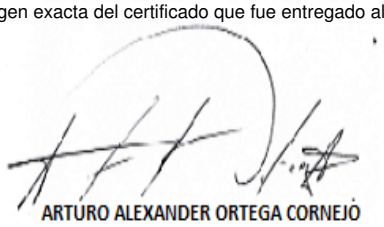
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA | NIT No.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO

MUNICIPIO | DIRECCIÓN

TELÉFONOS | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Confamiliar de Nari¶o		X		2024	7.000.000
Liga de f¼bol de Nari¶o		X		2023	9.000.000
Pablo Plazas		X		2025	5.500.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [ ] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Scanned with CamScanner

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO
COMFAMILIAR DE NARIÑO
Nit. 891.280.008-1

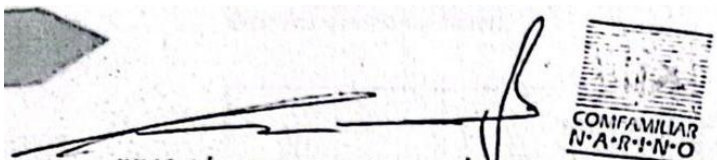
EL SUSCRITO DIRECTOR DE CONFAMILIAR DE NARIÑO

CERTIFICA QUE:

La ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTMENTO DE NARIÑO "ARBIDENAR" identificado con NIT**. 901585665-6; sostuvo un contrato de prestación de servicios No 311-2024 con el siguiente objeto contractual "LA ASOCIACIÓN DE ARBITROS DE DEL DEAPRTAMENTO DE NARIÑO SE COMPROMETE CON LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO A PRESTAR EL SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS EN LA MODALIDAD DE FUTBOL, QUE ORGANIZA LA UNIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA PARQUE INFANTIL".** Entre el periodo comprendido entre el 27 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024

Para constancia se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,



JULIO CESAR BASTIDAS
Director Confamiliar de Nariño

Elaboro/ Diana Marcela Córdoba
Profesional secretaria general

LA LIGA DE FUTBOL DE NARIÑO

NIT: 801002972-6

HACE CONSTAR:

Que, la ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO – (ARBIDENAR), identificado con NIT 901585665, cumplido satisfacción el contrato de juzgamiento deportivo en la disciplina de Fútbol, en el marco del festival departamental de mini futbol y futbol infantil llevado a cabo en la ciudad de Pasto, durante los días del 4 al 9 de julio de 2023.

Se firma el 12 de julio de 2023.

Atentamente.

RAÚL ANDRÉS GONZÁLEZ CORAL
REPRESENTANTE LEGAL
LIGA DE FÚTBOL DE NAIIÑO

CERTIFICADO DE SATISFACCIÓN

PABLO ANDRÉS PLAZAS PAZ

IDENTIFICADO CON NIT 1085268087

HACE CONSTAR QUE:

la ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 901585665 – 6, representada por el señor Ronald Narváez Quiroz identificado con CC N° 1.085.266.708, cumplido satisfacción el juzgamiento deportivo en las disciplinas de Futbol, futbol de salón y futbol sala, en el marco del contrato de apoyo del proyecto Goles de Paz en el municipio de Pasto, evento que se llevó a cabo durante los días 2 al 8 de marzo de 2025, según cuenta de cobro No 005 del 19 de marzo de 2025.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2025



PABLO ANDRÉS PLAZAS PAZ

IDENTIFICADO CON NIT 1085268087

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085266708, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	RONALD
Segundo Nombre:	HEYDER
Primer Apellido:	NARVAEZ
Segundo Apellido:	QUIROZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1085266708
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de Noviembre de 2025, a las 6:36:48 PM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de noviembre de 2025, a las 21:24:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015856656
Código de Verificación	901585665625111921241O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de noviembre de 2025, a las 20:33:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085266708
Código de Verificación	1085266708251118203309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277524788

PIB
15:09:23

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado(a) con NIT número 9015856656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284580180

PIB
20:31:27

Bogotá DC, 18 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085266708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:24:13 PM horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085266708**
Apellidos y Nombres: **NARVAEZ QUIROZ RONALD HEYDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2025 08:36:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085266708** y Nombre: **RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126789677** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:55:52 horas del 18/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085266708,** Apellidos y Nombres **NARVAEZ QUIROZ RONALD HEYDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Scanned with CamScanner

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085266708 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/11/2025 10:23 PM

Código Verificación: **E5BNKZSD7Q**

Válida hasta: **17/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

San Juan de Pasto, Noviembre de 2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

HACE CONSTAR:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se verifica que la persona jurídica ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con NIT No. 901585665-6, representada legamente por RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085266708 cuenta con la idoneidad necesaria para prestar los servicios técnicos de juzgamiento y arbitraje en la disciplinas de Fútbol Sala y Futbol así:

La idoneidad se soporta en:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se evidencia que dentro de su objeto social se incluyen actividades relacionadas con arbitraje juzgamiento y control técnico en eventos deportivos; y sus estatutos, donde consta que la finalidad de la entidad es organizar, coordinar y prestar servicios arbitrales especializados en la disciplina de Fútbol y Futbol Sala.

La experiencia se soporta en:

La Asociación acredite experiencia mediante los contratos y certificaciones anexos, en los que se evidencia que ha prestado servicios de arbitraje y juzgamiento deportivo por más de tres (3) contratos en diferentes eventos y competencias oficiales.

Con fundamento en lo anterior, se concluye que la ASOCIACION DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO posee la capacidad técnica, organizacional y operativa para ejecutar adecuadamente el servicio requerido, ajustándose a las necesidades de la dependencia y del proyecto de inversión al cual se encuentra vinculado el presente estudio previos

JOHN JAIRO PRECIADO MARTÍNEZ
Secretario de Recreación y Deporte
Gobernación de Nariño.

San Juan de Pasto, noviembre de 2025

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DEBIDAMENTE FACULTADA Y,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h), numeral 4º, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con la ASOCIACIÓN DE ARBITROS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, identificado con NIT No. 901585665-6, representada legamente por RONALD HEYDER NARVAEZ QUIROZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085266708, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria de Recreación y Deporte, para prestar sus servicios, como apoyo en el juzgamiento en la disciplina de Fútbol de salón en los III Juegos Departamentales y II Para Departamentales 2025, es necesaria, ya que la Planta de Personal del Departamento de Nariño no cuenta con el personal suficiente y con disposición de tiempo para realizar las actividades encomendadas.

DOLLY JOHANY VARGAS QUIÑONES
Subsecretaria Talento Humano

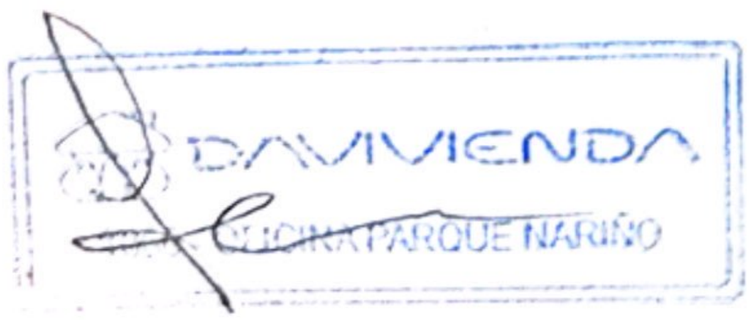
BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA

PASTO NARIÑO,
COLOMBIA
21/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **ARBIDENAR** identificado con NIT número: **901585665- 6** posee en el Banco Davivienda una cuenta de Ahorros N° **055010890073769** La mencionada cuenta fue aperturada el **21/11/2025** y en el momento se encuentra activa.

Cordialmente,
BANCO DAVIVIENDA



FIRMA AUTORIZADA
Oficina Parque Nariño